



EAAA

DEL

E.S.P.

Resolución No 20171000001744 de 22-12-2017



Por medio de la cual se aprueba y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del año 2018, de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P, se compilan, definen y establecen los parámetros para el cobro de los servicios que presta la Empresa y se dictan otras disposiciones.

EL AGENTE ESPECIAL DESIGNADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS PARA LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y su Decreto Reglamentario 2555 del 2010.

C O N S I D E R A N D O Q U E:

1. LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL, E.S.P, debe organizar el cobro de los servicios públicos que presta, por ser una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, y regulada para el cobro de los servicios, por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico-CRA.
2. La programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto No. 111 de 1996), en lo que expresamente les considere, por el Decreto No. 115 de 1996 y las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001.
3. Previo el agotamiento de los trámites correspondientes, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) mediante Resolución No.20061300036085 del 28 de septiembre de 2006, ordenó la toma de posesión de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., así como la de sus negocios, bienes y haberes con fines liquidatorios, etapa de administración temporal, al encontrar configuradas las causales previstas en los numerales 59.1, 59.3, 59.7 y 59.8 del artículo 59 de la Ley 142 de 1994.

Página 1 de 22

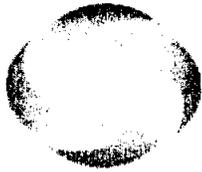


Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax Ext. 115

Email: gerencia@eaaespinal.com.co

Vigilada SUPERSERVICIOS SSP NUIR 1-73268000-3

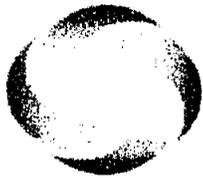
Esñinal – Tolima



EAAA
DEL ESPINAL E.S.P.

Resolución No 20171000001744 de 22-12-2017

4. La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) mediante Resolución No.20061300036085 del 28 de septiembre de 2006, por la cual se ordena la toma de posesión con fines liquidatorios de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., en su artículo Cuarto ordenó la separación de los miembros de la junta directiva.
5. El Agente Especial designado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero en concordancia con los artículo 6 y 8 del Decreto 2555 de 2010, normas aplicables por remisión expresa del artículo 121 de la Ley 142 de 1994, es la encargada de la gestión general de la Empresa y debe coordinar sus actividades para el eficiente y eficaz desempeño de la misma.
6. Mediante Resolución No. SSPD – 20176000000055 del 10/11/2017, fue designado como Agente Especial el Doctor JORGE ERNESTO SILVA GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.188.058 de Garzón (Huila), para que en nombre de la SSPD ejecute la medida adoptada y para que ejerza las funciones de representante legal de la intervenida.
7. Por ser la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL, ESP, una Empresa Industrial y Comercial de orden Municipal y encontrarse intervenida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, es facultad del Agente Especial designado, aprobar el presupuesto anual de rentas y gastos así como las modificaciones del mismo; en mérito de lo expuesto.
8. Los cálculos del presupuesto, en cuanto a personal dedicado a las labores de la empresa se realizan en consideración a la situación contractual desarrollada en razón a la situación de intervención y su modelo de negocio, hasta la fecha en la empresa en la que existe la figura de un operador transitorio quien en el ejercicio de sus obligaciones realiza la operación con el personal a su cargo. El objeto del contrato es atender, acompañar y desarrollar la operación, mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de propiedad del EL CONTRATANTE afecta a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado del municipio de El Espinal, departamento del Tolima y sus actividades complementarias e inherentes, así como los procesos de comercialización, financieros, e informativos con el fin de que EL CONTRATANTE, garantice la calidad y continuidad de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado.



EAAA
DEL ESPINAL E.S.P.

Resolución No 20171000001744 de 22-12-2017

9. Que en la situación actual de la empresa intervenida y contando con que la empresa terminara de manera definitiva esta condición jurídica por lo que nuevamente será administrada por la Alcaldía como único dueño de la empresa.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: El Presupuesto de Ingresos de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL, ESP, es de **TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$13.451.526.481.00)**, MCTE para el año 2018, distribuidos así:

DETALLE	VALOR
INGRESOS CORRIENTES	\$10.795.882.482.
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 1.355.643.999.
DISPONIBILIDAD DE CAJA	\$ 1.300.000.000.
TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2018	\$13.451.526.481.

PARAGRAFO: Para el rubro de Disponibilidad inicial, se incorpora el saldo existente en caja, bancos e inversiones temporales, a 31 de diciembre de la vigencia que expira, teniendo en cuenta la proyección efectuada. En el evento de que el saldo proyectado resulte diferente al real, a través de acto administrativo se realizará el ajuste pertinente.

ARTICULO SEGUNDO: A partir del primero (1) de enero del año 2018, y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2018, serán recaudados por LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL, E.S.P., los ingresos que a continuación se mencionan:

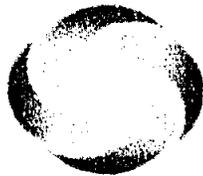


EAAA

DEL MUNICIPIO DE ESPINAL S.P.

Resolución No 2017100001744 de 22-12-2017

0	CUENTAS DE PLANEACION Y PRESUPUESTO	PTTO AÑO 2018
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS	13.451.526.480
0203	INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS	9.142.080.670
02031	TASAS	23.896.200
020317	TASA - ARRENDAMIENTOS	23.896.200
0203170	TASA - ARRENDAMIENTO	23.896.200
02031701	Bienes Inmuebles	23.096.200
0203170101	Arrendamientos	4.000.000
0203170102	USO PLAZA DE MERCADO ESPINAL	19.096.200
02031702	Bienes Inmuebles	800.000
0203170201	Alquiler Maquinaria, Equipos y Herramientas	800.000
02032	OTROS INTERESES	280.000.000
020325	OTROS INTERESES	280.000.000
0203250	INTERESES	280.000.000
02032501	Por Mora	90.000.000
02032502	Recargos por no Pago Oportuno	30.000.000
02032503	Bancarios	160.000.000
02034	VENTA DE SERVICIOS	8.177.584.470
020347	SERVICIO DE ACUEDUCTO	5.220.384.598
0203470	SERVICIO DE ACUEDUCTO	5.083.834.598
02034701	Cargo Fijo	1.509.913.900
02034702	Consumo	3.548.920.698
02034704	Conexión	15.000.000
02034705	Reconexión	10.000.000
0203479	OTROS	136.550.000
02034790	Otros Servicios de Acueducto	136.550.000
020348	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	2.957.199.872
0203480	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	2.880.199.872
02034801	Cargo Fijo	445.909.926
02034802	Consumo	2.434.189.946
02034803	Conexión	100.000
0203489	OTROS	77.000.000
02034890	Otros Servicios de Alcantarillado	77.000.000
02035	VENTA DE OTROS SERVICIOS	319.500.000
020350	VENTA DE SERVICIOS DE ASEO	0
0203509	OTROS SERVICIOS	0
02035090	otros Servicios de Aseo	0
020352	VENTA DE OTROS BIENES Y SERVICIOS	319.500.000
0203520	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	319.500.000
02035201	VENTA DE BIENES MUEBLES	319.500.000
0203520190	Otros Bienes y Servicios	319.500.000
02039	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	341.100.000
020390	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	341.100.000
0203900	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	341.100.000
02039001	Aprovechamientos	76.600.000
02039003	Ajustes	0
02039004	Servicio de Facturación Conjunta	264.500.000
02039005	Otros	0
02039006	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS CONVENIOS	0
0204	TRANSFERENCIA Y APORTES APROBADOS	1.653.801.812
02042	TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS	1.653.801.812
020422	TRANSFERENCIA SUBSIDIOS PARA SERVICIOS	1.653.801.812
0204220	SUBSIDIOS	1.653.801.812
02042201	Subsidio Acueducto FSRI (Caldia)	853.524.807
02042202	Subsidio Alcantarillado FSRI (Caldia)	798.277.005
0207	RECURSOS DE CAPITAL	1.355.643.999
02070	CREDITO INTERNO	0
020708	CREDITO INTERNO - OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS	0
0207080	CREDITO INTERNO OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS	0
02070801	Otros Fondos	0
02073	RECUPERACION DE CARTERA	1.355.643.999
020737	RECUPERACION DE CARTERA	1.355.643.999
0207379	RECUPERACION DE CARTERA	1.355.643.999
02073790	Otras Cuentas por Cobrar	1.355.643.999
020739	Reintegros	0
0207390	REINTEGRO	0
02073901	Reintegros	0
0213	DISPONIBILIDAD INICIAL APROBADA	1.300.000.000
02130	DISPONIBILIDAD INICIAL	1.300.000.000
021301	Disponibilidad Inicial	1.300.000.000

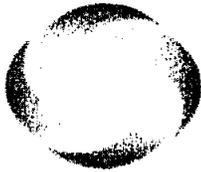


EAAA

DEL SECTOR PÚBLICO E.S.P.

Resolución No 2017100001744 de 22-12-2017

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0	PLANEACION Y PRESUPUESTO	13.451.526.481
03	PRESUPUESTO DE GASTOS	9.502.917.783
0320	GASTOS DE PERSONAL APROBADOS	541.025.694
03200	Servicios personales indirectos	508.012.494
032001	Servicios personales asociados a la nómina – Sueldos de personal de nómina	\$65.000.000
032002	Servicios personales asociados a la nómina – Prima Técnica	
032003	Servicios personales asociados a la nómina – Otros	\$5.600.000
032005	Servicios personales asociados a la nómina – Horas extras, días festivos e indemnización por vacaciones	\$2.500.000
032006	Servicios personales indirectos – Jornales	
032007	Servicios personales indirectos – Gastos de personal supernumerario	
032008	Servicios Personales Indirectos - Honorarios	\$434.912.494
03201	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$33.013.200
032010	Contrato de Servicios Personales	15.000.000
032014	Contribuciones inherentes a la nómina -Administradas por el sector privado	\$15.013.200
032016	Contribuciones inherentes a la nómina – Aportes al ICBF	\$1.800.000
032017	Contribuciones inherentes a la nómina – Aportes al SENA	\$1.200.000
032018	Contribuciones inherentes a la nómina – Aportes a la ESAP	
032019	Contribuciones inherentes a la nómina – Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	
032023	Contribuciones inherentes a la nómina – Otros aportes a entidades del sector público	
032024	Indemnización de personal	
0321	GASTOS GENERALES APROBADOS	7.026.270.726
03210	GASTOS GENERALES APROBADOS	1.558.256.510
032101	Impuestos y Contribuciones	1.202.645.021
032104	Enseres y Equipos de Oficina	42.326.634
032106	Materiales y Suministros	138.773.695
032107	Mantenimiento	127.708.367
032108	Comunicacion y Transporte	31.379.777
032109	Impresos y Publicaciones	15.423.016
03211	GASTOS GENERALES APROBADOS	689.577.857
032110	Servicios Publicos	441.126.826
032111	Seguros	120.197.731
032112	Arrendamientos	74.253.300
032113	Viaticos y Gastos de Viaje	18.000.000
032119	Gastos Imprevistos	36.000.000
03212	Adquisicion de Bienes y Servicios - Gastos Financieros	225.544.324
032124	Gastos Financieros	225.544.324
03219	Otros Gastos	4.552.892.035
032191	Otros Gastos Por Adquisicion de Servicios	4.552.892.035
0323	TRANSFERENCIAS CORRIENTES APROBADAS	289.216.603
03231	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	289.216.603
032310	Pensiones y Jubilaciones	289.216.603



EAAA

DEL SECTOR PÚBLICO E.S.P.

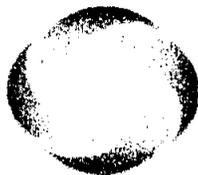
Resolución No 20171000001744 de 22-12-2017

0325	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION APROBADOS	1.516.404.759
03250	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	1.516.404.759
032503	INDUSTRIAL	1.516.404.759
0325031	Industrial - compra de bienes y servicios acueducto	1.287.942.945
0325032	Industrial - compra de bienes y servicios Alcantarillado	228.461.815
0326	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	130.000.000
03260	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	130.000.000
032603	Sentencias y Conciliaciones	130.000.000
04	PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	1.602.739.972
0425	DEUDA PUBLICA INTERNA APROBADA	1.602.739.972
04250	AMORTIZACIONES DEUDA PUBLICA	1.602.739.972
042503	Amortizacion Deuda Publica con entidades Financieras de Desarrollo	864.000.000
042507	Amortizaciones Deuda Publica - Interese, Comisiones y Gastos Entidades de	88.739.972
042508	INTERESES, COMISIONES Y GASTOS PROVEEDORES	650.000.000
05	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION APROBADOS	2.345.868.726
0541	SECTOR SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE	2.345.868.726
05410	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	2.345.868.726
054103	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector	2.291.868.726
054106	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Administrativa	50.000.000
054115	Verificacion Catastral de Red y Usuarios	4.000.000

ARTICULO QUINTO: En la ejecución de la presente resolución de Presupuesto, tanto de la parte activa como la pasiva, los funcionarios del organismo se sujetarán a las disposiciones administrativas, fiscales vigentes, y en especial se acogerán a lo dispuesto en la Constitución Política, Decreto 115 de 1996, y demás normas que la modifican o complementen.

ARTÍCULO SEXTO: Para efectuar pagos con cargo al rubro **GASTOS VARIOS - IMPREVISTOS** se requiere que el Representante Legal autorice en forma expresa, para poder afectar el rubro. No podrá cargarse a este rubro ninguna erogación que corresponda a cualquiera de los conceptos definidos en las apropiaciones de esta resolución.

ARTICULO SEPTIMO: No podrán adquirirse compromisos sin que exista la respectiva disponibilidad presupuestal; el funcionario que contravenga esta disposición se hará responsable fiscalmente, ante la Empresa y/o ante los Entes



EAAA
DEL ESPINAL E.S.P.

Resolución No 20171000001744 de 22-12-2017

INVERSIÓN

Son gastos de inversión, aquellas erogaciones susceptibles de acusar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurables, llamados también de capital por oposición a las de funcionamiento y que se hayan destinado por el común a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social y los proyectos que se tiene planteados para el control, la optimización, reposición y ampliación de las coberturas de los servicios que la empresa presta.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir del primero (1) de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre del 2018.

Dada en las oficinas de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL, E.S.P a los Veintidós (22) días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

COMUNIQUESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

JORGE ERNESTO SILVA GOMEZ
Agente Especial Designado por la SUPERSERVICIOS

Tramitado por: Yenny Milena Guzmán
Proyectado por: Gonzalo Gallego